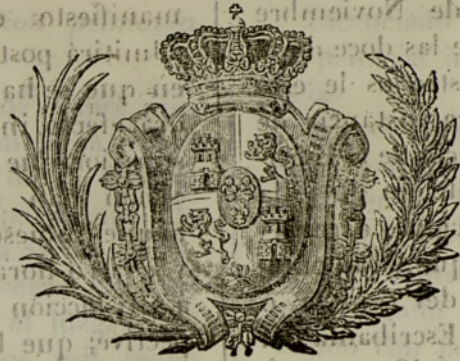


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Veletz**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 349.

La Direccion general de Loterías me participa en 9 del actual haber acordado el establecimiento de una Administracion del ramo con el número 228 en la villa de Aranda de Duero: en su consecuencia nombrado por la misma Direccion para su desempeño D. Manuel Martin Fuentenebro, subalterno que era del mismo punto, he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público y demas efectos correspondientes. Burgos 16 de Octubre de 1852.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que el día 13 de Noviembre próximo venidero, y su hora de las doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno, y juzgado de primera instancia de Bribiesca la doble subasta vitalicia de la Escribanía propia del Estado, vacante en la

villa de Poza, bajo el pliego de condiciones arreglado por las oficinas de rentas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate ó antes si quisieren verle en la Escribanía del ramo en la que estará de manifiesto; con prevencion de que no se admitirá postura que vaje de los nueve mil rs. en que se halla tasada; que el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior; que los licitadores que hagan proposicion al oficio han de afianzar la tercera parte de lo que hubiesen ofrecido á satisfaccion del Sr. Gobernador de la provincia, y Juez respectivo á las las veinte y cuatro horas siguientes al remate; que la cantidad en que se adjudicase el oficio, se ha de pagar en la Tesorería de Rentas de la misma en dinero efectivo, y no en papel moneda á los treinta dias de comunicado el nombramiento para su desempeño, que no podrá ejercer la Escribanía otro sujeto que aquel en cuyo favor quede rematada, á menos que lo hiciese á calidad de ceder que verificará dentro de las veinte y cuatro horas primeras de terminado el acto; que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte del importe de la Escribanía, tendrán que justificar su aptitud moral y científica ante la sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de veinte dias contados desde la citacion: y finalmente que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.

Dado en Burgos Octubre 15 de 1852.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. Sria., Jose Maria Nieto.

Hago saber: que el día 13 de Noviembre próximo venidero y su hora de las doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno y juzgado de primera instancia de Bribiesca la doble subasta vitalicia de la Escribanía propia del Estado vacante en la villa de Poza, bajo el pliego de condiciones arreglado por las oficinas de rentas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisieren verle en la Escribanía del ramo en la que estará de manifiesto; con prevencion de que no se admitirá postura que baje de los siete mil quinientos reales en que se halla tasada; que el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior; que los licitadores que hagan proposicion al oficio han de afianzar la tercera parte de lo que hubiesen ofrecido á satisfaccion del Sr. Gobernador, y Juez respectivo á las veinte y cuatro horas siguientes al remate; que la cantidad en que se hubiese adjudicado la Escribanía ha de satisfacerse en la Tesorería de rentas de la provincia en dinero efectivo, y no en papal moneda á los treinta dias de comunicado el nombramiento para su desempeño; que no podrá egercer el oficio otro sujeto que aquel en cuyo favor quede rematado, á menos que lo hiciese á calidad de ceder, que lo verificará dentro de las primeras veinte y cuatro horas despues de terminado el acto; que los licitadores que hayan afianzado la tercera parte del importe de la Escribanía, tendrán que justificar su aptitud moral y científica ante la sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial dentro de veinte dias contados desde la citacion; y finalmente que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente. Dado en Burgos Octubre 15 de 1852 = Francisco del Busto = Por mandado de S. Sria., José María Nieto.

Hago saber: que el día trece de Noviembre próximo venidero y su hora de las doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno y juzgado de primera instancia de Bribiesca, la doble subasta vitalicia de la Escribanía propia del Estado vacante en la villa de Rojas, bajo del pliego de condiciones arreglado por las oficinas de rentas, del que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisieren verle en la Escribanía del ramo en la que estará de

manifiesto: con prevencion de que no se admitirá postura que baje de los dos mil rs. en que se halla tasada; que la subasta no tendrá efecto interin no merezca la aprobacion superior; que los licitadores que hagan proposicion han de afianzar la tercera parte de lo que hubiesen ofrecido dentro de las veinte y cuatro horas primeras de concluido el acto; á satisfaccion del Sr. Gobernador, y Juez respectivo; que la cantidad en que quede definitivamente rematada, se ha de pagar en la Tesorería de rentas de esta Provincia, en dinero efectivo, y no en papel moneda, á los treinta dias de comunicado el nombramiento para su desempeño; que no podrá egercer el oficio otro sujeto que aquel en cuyo favor quede rematado, á menos que lo haga á calidad de ceder, que verificará á las veinte y cuatro horas de terminado el acto; y que los licitadores que hubiesen afianzado la tercera parte de la Escribanía, tendrán que justificar su aptitud moral y científica ante la sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial á los veinte dias contados desde la citacion; y finalmente que serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente.

Dado en Burgos Octubre 15 de 1852. = Francisco del Busto. = Por mandado de S. Sria., José María Nieto.

Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas, de la provincia de Palencia.

Habiéndose mejorado en un 10 por 100 la mas ventajosa postura de las hechas en la subasta simultánea, celebrada en el despacho del Sr. Gobernador y en el juzgado de primera instancia de Astudillo para enagenar en público remate y venta vitalicia una Escribanía numeraria de Támara, ha acordado su señoría admitir la expresada mejora y que se anuncie nueva subasta para las 12 del día 9 de Noviembre próximo venidero, bajo las condiciones establecidas en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 102, fecha 30 de Agosto último y además la de que la postura menor admisible, será la de 12210 rs. que importa la mejora de la décima parte sobre la proposicion de 11100 reales mayor presentada en el primer remate simultáneo, Palencia 11 de Octubre de 1852. = P. S., Manuel Bofulfo.

Comision Superior de Instruccion primaria de Palencia.

En el dia veinte y cinco de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana darán principio en la sala de sesiones de la Excma. Diputacion provincial, las oposiciones de maestras para la provision de la escuela creada en Baltanás, poblacion de cerca de seiscientos vecinos en donde reside el juzgado de primera instancia, dotada con dos mil reales anuales que se pagarán por trimestres de los fondos municipales, casa para la maestra, y las niñas no pobres satisfarán de retribucion mensual un real las que hagan calceta, y dos las que cosan y borden.

Para ser admitidas á la oposicion es indispensable que las interesadas presenten, con seis dias de anticipacion al señalado, en la secretaría de esta Comision la solicitud correspondiente, certificado de buena conducta, fe de bautismo, el titulo ó un testimonio de él y algunas labores propias de su sexo en que puedan ejercitar. Palencia 14 de Octubre de 1852 = E. P. Miguel Dorda = Felipe Prieto y Aguado, Srio.

Junta de la Deuda pública.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º del actual, y consiguiente á lo determinado en la Real orden del dia 2, se admitiran en la Secretaria de la Junta desde el 15 al 29 inclusive del mismo, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, y por el Vicecónsul de S. M. en Amsterdam, hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida á 3 por 100 en consolidada al propio interes.

La Junta el dia 30 del presente mes á las doce de la mañana celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admission de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 400 millones de reales, que es la que se ha designado para la conversion en todo el semestre que terminará en fin de Marzo de 1853.

Madrid 5 de Octubre de 1852 = El Secretario, Angel F. de Heredia = V.º B.º El Director general, Presidente, Aristizabal. = Es copia.

Licenciado D. Nicolas Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente por difuncion de Juan Antonio Martinez vecino de Los Balbases, para que dentro de treinta dias le deduzcan en este juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento que trascurrido que sea dicho termino sin realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en Castrojeriz á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos = Nicolas Antonio Suarez. = Por su mandado, Francisco Rodriguez.

Don Bernabe de Bernaola, Juez de primera instancia de la villa de Medina de Pomar y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Linares, exguardia civil residente en el pueblo de la Aldea, contra quien se sigue causa criminal de oficio en este juzgado sobre escesos denunciados por el mismo, contra el cabo primero, comandante del punto de Casa la Reina, Joaquin Tosca, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el termino de nueve dias, á responder á los cargos que le resulten en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en el mismo termino se seguirá en rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole todo perjuicio.

Dado en Medina de Pomar á nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos = Bernabe de Bernaola. = Por su mandado, Bernabe Revillas.

Presidencia del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 500 rs anuales pagados por trimestres: los memoriales se dirigirán francos de porte al Presidente de la Corporacion en el termino de un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de Cilleruelo de Abajo 18 de Octubre de 1852 = El Alcalde Presidente, Ambrosio Miguel.

Se halla vacante la plaza de Médico de la Puebla de Arganzon y partido á que dá nombre. Su dotacion consiste en dos mil y trescientos reales de vellon en dinero satisfechos por su Ayuntamiento de los fondos municipales por trimestres, exento de las cargas vecinales, siendo de cuenta del profesor la contribucion del subsidio industrial; y sesenta y nueve fanegas de trigo pagadas por los pueblos del partido situados á corta distancia de dicha villa, que cobrará el facultativo de los mismos en el mes de Setiembre. Y ademas otras sesenta fanegas de la misma especie con que le contribuirán anualmente otros diferentes pueblos inmediatos que siempre han estado adheridos al referido partido, y están conformes en continuar agregados á él. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el papel correspondiente y francas de porte al Alcalde del Ayuntamiento de dicha villa antes del dia 1.º del mes de Noviembre próximo. Puebla de Arganzon 12 de Octubre de 1852.—Por el Ayuntamiento su Presidente, Francisco de Ajuria.

ANUNCIOS.

Historia de la Pintura en España.

Acaban de llegar al establecimiento de Calisto Avila las entregas 29 y 30 y el famoso cuadro del inmortal Velazquez, conocido por *La Fraja de Vulcano*; y el no menos magnífico de Mateo Cerezo que representa *La Asuncion*: tanto las láminas como las entregas son de un mérito sobresaliente.

De un momento á otro se van á publicar las dos obras maestras del principe de los pintores españoles, el cuadro de los *Borrachos* una, y el muy célebre titulado, *La Rendicion de Breda*, conocido por *Las lanzas de Velazquez*.

Continúa abierta la suscripcion en el establecimiento, sito en la calle de la Paloma, núm. 40.

Con la entrega 34 finaliza el tomo primero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo, por difuncion del que la obtenia en Valdelaguna, partido de Salas de los Infantes, dotada con 80 fanegas de trigo comuña del pais, cobradas de los vecinos por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año, 100 rs. en dinero, casa para vivir y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los memoriales se dirigirán francos de porte á D. Andres Serrano vecino de Tolbaños de Arriba en el termino de 20 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

En Gumiel de Mercado, partido judicial de Aranda de Duero, se halla de venta la cantara de vino tinto á precio de diez reales y diez y medio segun su calidad. Lo que se anuncia para conocimiento de los arrieros y consumidores.—El Alcalde, Bernardo Bocos.

Agricultura.

Don Juan Martin de Gangoli, Párroco de Fica, cerca de Munguia, en el Señorío de Vizcaya, dedicado por principios al ramo de agricultura, especialmente al cultivo de perales, despues de haber viajado por la Península con el objeto de perfeccionarse, reconocido con particularidad los Reales sitios de Aranjuez y San Ildefonso y consultado al mismo tiempo á las personas mas inteligentes en la materia; ha llegado á formar una buerita, en la que separando los perales de poco mérito, se encuentran hasta ochenta y seis variedades, comprendiéndose en ellas las diferentes de verano, otoño é invierno. Posée grandes viveros, y el número de plantas, que pasa de diez mil, puede trasportarse sin el mas ligero deterioro á mas de ochenta leguas de distancia, siendo de algunos millares las que en los últimos años trasladadas á diferentes puntos de la Península se han aclimatado con ventajas aun en los países mas frios, produciendo frutos copiosísimos y de un tamaño extraordinario. En prueba de esto, el año último, se enviaron doscientas plantas de perales á la villa de Cáceres, que dista al rededor de ciento treinta leguas de este punto, y aunque fueron sorprendidas en Somosierra por fuertes nevadas é intensos hielos, y tardaron sobre diez y ocho dias en el tránsito, todas prosperaron perfectamente, segun informe del Sr. D. Francisco Maria de Ullua de aquella Ciudad, para quien fueron expedidas. Ha llegado tambien á reunir una hermosa variedad de manzanos, ya de los conocidos en Vizcaya, como de los habidos del extranjero, y la coleccion de ciruelos, albéchigos, albéchigas, melocotones, paviás briñones, membrillo de Portugal, nisperos mayores y menores, acerolos, guindos y cerezos, naranjos y limoneros, que florecen en sus viveros nada deja que desear. Los que quieran ahorrar tiempo y trabajo, tanto en la reunion de variedades como en el método que debe observarse en la plantacion de estos frutales, podrán dirigirse al mismo Párroco, quien les remitirá la oportuna instruccion para obtener los mas felices resultados. El precio de cada planta será equitativo, y los Sres. que quieran honrarle con su confianza y hacerle algunos pedidos, deberán espresar el número de plantas que desean para cada estacion, así como su forma, si de espaldera, bravo ú otra, pues con sola esta indicacion quedarán completamente servidos. La correspondencia deberá dirigirse á Munguia por Bilbao, previniéndole la direccion que deberá dar á sus contestaciones, á fin de que no sufran extravio.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Villambistia que se compone de los pueblos de Tosantos y Espinosa del Camino, distantes un cuarto de legua de este pueblo, su dotacion consiste en 96 fanegas de trigo de buena calidad y casa para vivir, cobradas en S. Miguel de Setiembre por los vecinos, aprovechamiento vecinal y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los memoriales se dirigirán francos de porte á D. Domingo Corral del referido pueblo hasta el 30 de este presente mes de Octubre, en cuyo dia se proveerá.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Pariza y sus agregados (Condado de Treviño) por imposibilidad del actual Boticario y conclusion de escritura: su dotacion consiste en 240 fanegas de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde pedáneo de Pariza francas de porte para el dia 20 de Octubre próximo.